CONVOCATORIA PRIVADA

N ° -INV- PRIV- 001 -2026

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PRIVADA - LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 y 1474 DE 2011, LEY 2069 DE 2021, DECRETO LEY 019 DE 2012 Y DECRETOS 1510 DE 2013 Y 1860 DE 2021, COMPILADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 o Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

" COMPRA DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAMPUÉS "

MARZO DE 2026

CAPITULO PRIMERO

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO

El Centro de Salud Sampués E.S.E., habiendo establecido la necesidad de adelantar obra tendiente a realizar labores de: " COMPRA DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAMPUÉS ".

Procederá a contratar directamente con la persona natural mayor de edad plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera. La descripción de las obras requeridas con sus especificaciones técnicas son las previstas en los anexos del proyecto y demás archivos accesorios que hacen parte integral del presente pliego de condiciones. La identificación de la obra que satisface la necesidad se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
44000000 equipo de oficina, accesorios y suministro	44120000 Suministros de oficina	44121700 Instrumentos de escritura	Bolígrafos	44121701
		44121800 Medios de corrección	Borradores	44121804
		44121800 Medios de corrección	Esferos de corrección	44121805
	44110000 Accesorios de oficina y escritorio	44121600Suministro de escritorio	Tajalápices manuales	44121636
		44121700 Instrumentos de escritura	Lápices de madera	44121706
		44121700 Instrumentos de escritura	Marcadores	44121708
		44111900 Tableros	Tabla de soporte para escribir	44111914
		44112000 Sistema de planificación	Libretas de citas o repuestos	44112005
		31201500 Cinta Adhesiva	Cinta Transparente	31201512
14000000 Materiales y Productos de Papel	14110000 Productos de Papel	14111500 Papel de Imprenta y Papel de Escribir	Papel para Impresora o Fotocopiadora	14111507

1.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así

como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

1.2.1 *Consularización.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.2.2. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 , sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.3. PRINCIPIOS.

El presente proceso de Convocatoria privada se orienta por los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y manual de contratación de la entidad. En desarrollo de estos principios la selección de la oferta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del Centro de Salud Sampues E.S.E.

1.4. NORMATIVIDAD APLICABLE

A la presente Convocatoria privada le son aplicables los Principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 , ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, y manual de contracción de la entidad; en lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas prevista en este pliego de condiciones, y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de Convocatoria privada.

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR.

Las Propuestas deben ser entregadas en el Centro de Salud Sampués E.S.E., Ubicada en la Calle 21 N° 24-37 Barrio Millán, Sampués — Sucre, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por la Gerente o a quien se delegue. Las propuestas deben ceñirse al presente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Radicación de invitación y Documentos del Proceso de Contratación	16 de marzo del 2026	Dirección del Invitado
Plazo para recepción de observaciones a Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	17 de marzo del 2026 Hora: 6:00 p.m.	Sede Administrativa E.S.E. Centro de Salud Sampués E.S.E., área de recepción.
Respuesta a las observaciones a la Invitación	18 de marzo del 2026 hasta 12 m	Correo electrónico del Invitado
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	19 de marzo de 2026 hasta Hora: 2:30 p.m.	Sede Administrativa E.S.E. Centro de Salud Sampués E.S.E., despacho de Gerencia
Informe de evaluación	19 de marzo 2026	Sede Administrativa E.S.E. Centro de Salud Sampués E.S.E., área de contratación.
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten	20 de marzo 2026	Sede Administrativa E.S.E. Centro de Salud Sampués E.S.E., área de contratación.
Comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	20 de marzo del 2026.	Sede Administrativa E.S.E. Centro de Salud Sampués E.S.E., despacho de Gerencia

Las observaciones propuestas a la invitación se recibirán durante el término previsto en el cronograma y se resolverán antes de dar apertura formal al proceso, a través del correo electrónico contratacionesesampues@gmail.com y Oficinas del Centro de Salud Sampués E.S.E., Ubicada en la Calle 21 N °24-37 Barrio Millán, Sampués — Sucre.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: http://horalegal.sic-gov.co/

1.6. VISITA TÉCNICA A LA ZONA DE LA OBRA.

NO APLICA

1.7. AUDIENCIA DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS PREVISIBLES.

NO APLICA.

1.8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones o cualquier inquietud en los documentos de la presente invitación privada o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, estas serán resueltas vía correo electrónico durante los días señalados en el cronograma de la presente invitación.

La consulta y respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

1.9. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LA INVITACIÓN.

La invitación no tiene ningún costo, salvo las copias expresas de los documentos que soliciten los participantes, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Los documentos de la invitación, si el proponente lo requiere, será entregado en fiel copia del original impreso, previa presentación del comprobante de consignación en la cuenta indicada por la Tesorería del Centro de Salud Sampués E.S.E.

Las Propuestas deben ser entregadas en la Oficinas del Centro de Salud Sampués E.S.E., Ubicada en la Calle 21 N ° 24 -37 Barrio Millán, Sampués — Sucre, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, en los términos del artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015, suscrita por la Gerente. Las propuestas serán recibidas desde la 8:00 A.M a 12: 00 M y de 2:00 hasta las 5:00 PM durante los días señalados en el cronograma de la presente invitación.

1.10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres en original y copia, en sobres separados y cerrados, con identificación del proponente. En el sobre 1 el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización exigida en los presentes pliegos y en el sobre 2 la propuesta técnica y económica que integra los elementos sujetos a la evaluación y demás aspectos técnicos para la ejecución de

la obra. La carta de presentación que contiene la información general de la propuesta deberá ir anexa y por fuera para efecto de diligenciar el cierre del proceso y dar inicio a la etapa de evaluación asignada al comité de evaluación. En ningún caso se permitirá la apertura de sobres en la diligencia de cierre del plazo de entrega de ofertas y si ello sucediere, por afectación a la inalterabilidad será eliminada la propuesta. Una vez se haya verificado la hora oficial, y cumplida la hora establecida en el cronograma, se dará por acontecido el cierre del proceso y se levantará un acta sumaria en los términos establecidos en el artículo 29 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

Cualquier incongruencia o contradicción entre la original y la copia, prevalecerá el contenido de la última.

La no presentación de las ofertas en los siguientes términos dará lugar al rechazo de la oferta.

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

Salvo lo dispuesto en el artículo 826 y siguientes del código de comercio, la ley 527 de 1999 y el artículo 244 del código general del proceso, en el presente proceso no se aceptan documentos con firmas escaneadas, caso en el cual habrá rechazo del ofrecimiento.

1.11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

El presente proceso de Convocatoria Privada a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Se podrán presentar también consorcios o uniones temporales, con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos, esto es, área, especialidad y grupo respectivo.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

1- Carta de Presentación de la oferta.

2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:

a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Centro de Salud Sampués E.S.E.

b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución

del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Centro de Salud Sampués E.S.E.

c- La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

d- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.

e- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. f- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.

5- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

6- El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

2. Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, y solo cuando el Comité Evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, con base al artículo 28 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

3. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma Convocatoria.

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma Convocatoria.

7. Cuando no se suscriba la carta de presentación, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexe) donde O afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la Convocatoria.

8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.

9. Cuando el proponente, en cuanto al número de multas y siniestros de incumplimiento se encuentre inhabilitado en los términos del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

10.El no diligenciamiento y presentación de los anexos técnicos que hacen parte integral de los presentes pliegos.

11.Cuando la persona natural o jurídica de manera individual o como integrante de la unión o consorcio tenga en ejecución un contrato de interventoría suscrito con ésta entidad.

1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las Propuestas presentadas se hará durante los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria, la cual permanecerá en la Oficina Contratación del Centro de Salud Sampués E.S.E., Ubicada en la Calle 21 N° 24-37 Barrio Millán, Sampués — Sucre, durante el término fijado para que los oferentes respectivos respondan las observaciones, subsanen factores habilitadores y presenten los recursos del caso.

1.14. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador del Centro de Salud Sampués E.S.E., previo análisis detallado de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, la ausencia de requisitos o la falta de documentos de los proponentes, quienes durante el plazo de Un (1) día que tienen para presentar observaciones al informe hasta el día de la adjudicación, los subsanen. Cuando el oferente, a criterio del Comité Evaluador deba subsanar un documento, éste habilitará *de manera condicionada hasta tanto subsane, de lo contrario, será eliminado. Los factores* habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.14.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de Convocatoria.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Centro de Salud Sampués E.S.E., consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público o por cualquier medio probatorio acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1 ^{0} del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de

delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8^0 de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

Personas jurídicas extranjeras.

Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el presentante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información Condiciones, que así como le sea para solicitada, representarla y demás judicial actos o extrajudicialmente.necesarios de acuerdo con estos Pliegos de

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8^0 de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar, REDAM, certificado de delitos sexuales, registro de medidas correctivas.

c) Rut

1.14.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ESPECIFICA
El oferente deberá presentar máximo dos (2) contratos suscritos con el sector público, mixto o particulares comprobable, cuyos valores sumados sean igual o mayor a 11,4 SMMLV, los cuales deben haberse suscrito y ejecutados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de NO CUMPLE. El S.M.LV, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato. La experiencia aportada por las Uniones Temporales se tendrá en cuenta de conformidad con su porcentaje de participación y extensión de los ítems del contrato y se establecerá sumando la experiencia específica aportada de cada uno de los miembros. En los consorcios se tendrá en cuenta el total del correspondiente contrato sin perjuicio del número de participantes. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.

Para el efecto tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461,500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.954,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

1.14.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

NO APLICA PARA EL PROCESO

1.14.4. FACTOR PRECIO: El factor de escogencia será el menor valor ofertado, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en el proceso.

1.15. CRITERIO DE DESEMPATE.

Si se presenta empate entre dos o más propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en estos Pliego de condiciones, la Entidad realizará la selección del contratista, obedeciendo de manera estricta los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

1.16. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La Ese hará la adjudicación del contrato una vez surtido el trámite de publicación y traslado del acta de cumplimiento de requisitos de factores habilitante.
La entidad seleccionará, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En caso de no lograrse el contrato, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.17. CLASE DE CONTRATO: El contrato será de compraventa.

1.18. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para el suministro será de hasta **diez (10) días** calendario, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CAPITULO SEGUNDO
CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la entidad es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE, que resulta de la suma del presupuesto oficial del proyecto, tal como se indica en los anexos del proyecto, amparado por medio del CDP N° 545 de la vigencia fiscal 2026.

REF	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TABLA PLANILLERAS	UNIDAD	30	$ 12.883	$ 386.500
2	CAJAS DE GRAPAS	UNIDAD	15	$ 11.234	$ 168.515
3	RESMA TAMAÑO CARTA DE 75 GR	UNIDAD	250	$ 27.132	$ 6.782.917
4	TINTA PARA FOTOCOPIADORA RICOH MP 501	UNIDAD	10	$ 271.742	$ 2.717.420
5	LAPIZ NEGRO #2 X 12	CAJA	50	$ 11.226	$ 561.317
6	BOLIGRAFO COLOR NEGRO X UNID	UNIDAD	300	$ 1.034	$ 310.100
7	CARTULINA PLANA DIFERENTES COLORES DE 50 X 70	UNIDAD	200	$ 1.470	$ 294.067
8	PAPEL BOND BLANCO 60 GR 70	UNIDAD	200	$ 909	$ 181.867
9	MARCADORES PERMANENTE	UNIDAD	100	$ 5.513	$ 551.300
10	RESALTADORES COLORES VARIADOS	UNIDAD	50	$ 4.520	$ 226.017
11	HUELLEROS	UNIDAD	8	$ 12.367	$ 98.933
12	GANCHO LEGAJADOR X 10UND	BOLSA	40	$ 7.464	$ 298.573
13	CINTA PARA ENMASCARA	UNIDAD	30	$ 3.967	$ 119.000

14	MEMOS PLEGABLES A COLOR X PAQUETES PLASTICOS	PAQUETE	30	$ 6.590	$ 197.690
15	RESMAS TAMAÑO OFICIODE 75 Gr	UNIDAD	196	$ 27.495	$ 5.389.020
16	SOBRES DE MANILA	UNIDAD	79	$ 983	$ 77.683
17	FOLDERS DE CARTON TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	200	$ 1.500	$ 300.000
18	TARRO DE SILICONA LIQUIDA	TARRO	21	$ 6.707	$ 140.840
19	PAQUETE FOMY X 5 UND	PAQUETE	70	$ 4.960	$ 347.177
20	CORRECTORES PAPER MATE	UNIDAD	36	$ 4.029	$ 145.044
21	TINTA EPSON DE COLORES (AMARILLO/AZU/ROJO) NEGRA 554	UNIDAD	10	$ 63.567	$ 635.667
22	GRAPADORA METALICA	UNIDAD	2	$ 35.177	$ 70.354
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					$ 20.000.000

2.2 PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA

No se aceptan propuestas parciales o alternativas.

2.3 IMPUESTO Y OTROS.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el Centro de Salud Sampués E.S.E., *según la naturaleza de la contribución fiscal.*

2.4. FORMA DE PAGO Y SUJECIÓN AL PRESUPUESTO.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SAMPUÊS E.S.E. pagara el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales así: Un cien por ciento (100%) del valor del contrato al finalizar el objeto contractual, previo certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor de éste, y constancia de cumplimiento, previa entrega de todos los soportes de ejecución del contrato y trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada. Para el pago deberá estar al día con los aportes a seguridades sociales y parafiscales cuando a ellos diera

El Centro de Salud Sampués E.S.E, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CAPÍTULO TERCERO

CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO

El contratista se obliga para con el Centro de Salud Sampués E.S.E. a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final que se detallan en los presentes pliegos de condiciones.

3.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGOS.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la de la aprobación de la garantía única y registro presupuesto oficial.

3.3. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor del Centro de Salud Sampués E.S.E., ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una Póliza que garantice:

a. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO: al pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual a la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.

b. CALIDAD Y CORERECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: al pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual a la vigencia del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.

3.4.SUPERVISIÓN. LA E.S.E., designará de oficio a un supervisor que será Secretaria con funciones de almacén (e)del Centro de Salud Sampués E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO
Gerente

	Nombre y Apellidos	Cargo o Vinculación	Firma
Proyectó	Karina Cotera Cumplido	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			

Sampués, Sucre, Marzo 03 de 2026

Señor
LIBARDO JOSE HERNANDEZ TIRADO
Oficina de Presupuesto
E. S. M.

Asunto: ***Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2026***

Cordial saludo:

Me permito solicitar a usted se sirva expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para celebrar contrato bajo el objeto" **SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILICES DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAMPUÉS por** valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS**
($ 20.000.000,00) M/CTE.

Lo anterior, a fin de continuar con el proceso contractual en cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley, necesarios para los procesos de la ESE.

Atentamente:

STHEFANI PAULIN DE ARCE RICARDO
GERENTE:

PROYECTO: TBB